

DECRETO N°

TEMUCO, 26 DIC. 2025

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Optimiza Asesores Consultores de Empresas Limitada, por escritura privada de fecha 05 de diciembre del año 2025.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Elaboración Modelo de Gestión Mercado Municipal de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Optimiza Asesores Consultores de Empresas Limitada, rol único tributario N° 77.808.250-0, por escritura privada de fecha 05 de diciembre de 2025.
2. Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará a la Consultora la suma única y total de \$45.000.000, impuestos incluidos, suma que se pagará conforme lo dispuesto en las Bases Administrativas y en el contrato que por este acto se aprueba.
3. El plazo para la ejecución del servicio será de 284 días corridos, incluyendo revisiones, distribuidos de acuerdo con el detalle indicado en cronograma de la consultoría de la licitación.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Depto. Salud
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3215092



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO ELABORACIÓN MODELO DE GESTIÓN MERCADO MUNICIPAL DE TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

OPTIMIZA ASESORES CONSULTORES DE EMPRESAS LTDA.

En Temuco, a 05 de diciembre del 2025, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra OPTIMIZA ASESORES CONSULTORES DE EMPRESAS LTDA., persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número 77.808.250-0, en adelante también denominado "El Consultor", representada por ARTURO FERNANDO BERTOLOTTO BERSEZIO, cedula nacional de identidad número [REDACTED] chileno, [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Merced 838-A, Oficina 87, Edificio Casa Colorada, de la Ciudad y Comuna de Santiago, todos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N°336, de fecha 05 de Junio del 2025, se llamó a Propuesta Pública y se aprobó la PROPUESTA PUBLICA N°94-2025: "ELABORACIÓN MODELO DE GESTIÓN MERCADO MUNICIPAL DE TEMUCO". Por Decreto Alcaldicio N°698, de fecha 12 de septiembre del 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador OPTIMIZA ASESORES CONSULTORES DE EMPRESAS LTDA. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al consultor, quien por su parte acepta, la ejecución de los servicios ELABORACIÓN MODELO DE GESTIÓN MERCADO MUNICIPAL DE TEMUCO. Los trabajos que por este instrumento se encargan al prestador serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, ya mencionadas.



318712 A

TERCERA. PRECIO: Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará un monto total de \$45.000.000, impuesto incluidos.

CUARTA. FORMA DE PAGO: La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará los documentos presentados por el consultor, debidamente visada por la Dirección de Planificación, una vez aprobada las etapas de la consultoría y con el visto bueno del Inspector Técnico del Contrato, debiendo adjuntar un informe de las actividades realizadas. El pago se efectuará en la forma indicada por el oferente en el Anexo N°5 "Forma de Pago", de las presentes Bases Administrativas, en conformidad al artículo 56: "Forma de Pago".

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El total del plazo de la ejecución del servicio será de 284 días corridos incluyendo revisiones, distribuidos de acuerdo con el detalle indicado en cronograma de la consultoría de la presente licitación.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Consultor deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEPTIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del consultor, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes.



Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del consultor, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

NOVENA. PERSONERÍA. La personería de Don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de ARTURO FERNANDO BERTOLOTTO BERSEZIO, para actuar en nombre y representación de OPTIMIZA ASESORES CONSULTORES DE EMPRESAS LTDA, consta en Escritura de Constitución de Sociedad, de fecha 08 de agosto del 2002, otorgada ante el notario público de la Décima Novena Notaria de Santiago Pedro Ricardo Reveco Hormazabal, Repertorio N°11.577. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ARTURO FERNANDO BERTOLOTTO BERSEZIO

En rep. OPTIMIZA ASESORES CONSULTORES DE EMPRESAS LTDA

mma/prh

AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL DORSO

